Fecha: agosto de 2024

Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA para la contratación de PLAN DE PREVISION EXEQUIAL

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN

1. Introducción

La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Departamento del Valle del Cauca adherido a los postulados normativos antes descritos y dada su naturaleza jurídica, requiere adelantar proceso de contratación para seleccionar la persona natural o jurídica que asuma la ejecución del proceso que tiene por objeto: **ADQUIRIR UN PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Departamento del Valle del Cauca y a obtener el mayor beneficio por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Educación debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de

planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación: Contratar la prestación de servicios especializados en el tema exequial para los servidores públicos de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca y su grupo familiar primario, cubriendo todos los servicios que implica dicho proceso., el cual tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Secretaría de Educación en el proceso de contratación.

La Secretaría de Educación revisó en páginas web relacionadas con el mismo objeto que la entidad necesita contratar y en aras de la eficiencia administrativa se tomaron estudios realizados por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, Sistema de Información de Educación para el Trabajo – SIET y del Portal de Información Empresarial de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES entre otras en su contenido pertinente para nuestro caso, la anterior explicación obedece al respeto y debido crédito por el trabajo elaborado por otra Entidades de carácter Estatal y particular.

1.1 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	85 Servicios de salud	17 Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	15 Servicios funerarios y asociados	85171500 Servicios funerarios y asociados
E Productos de uso final	48 Maquinaria, equipo y suministro para la industria de servicios	13 Equipos y materiales funerarios	15 Productos de entierro o tumbas	48131501 Cajas de cenizas funerarias o urnas de cremación

2. Definiciones

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
DANE	Departamento Nacional de Estadística
PIE	Portal de Información Empresarial – Superintendencia de sociedades
ATENCIÓN FUNERARIA	Son servicios previos al destino final del cuerpo e incluye trámites legales y/o forenses, tanatopraxia (acondicionamiento sanitario y estético del cuerpo), suministro de cajas fúnebres (osarios, cenízaros, ataúdes), salas de velación, servicios religiosos, traslado al destino final y servicios conexos como acompañantes de protocolo, coros, flores, entre otros
SERVICIO DE DESTINO FINAL	Se refiere a la disposición final de los cadáveres bien sea en cementerios públicos o privados o en parques o jardines cementerios privados. Allí se prestan los servicios religiosos, la inhumación en lote, bóveda, cenízaros u osarios así como la cremación de cadáveres y restos humanos según corresponda.
TANATOPRAXIA	Es el conjunto de prácticas que se realizan sobre un cadáver desarrollando y aplicando métodos tanto para su higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, como para el soporte de su presentación. El proceso se realiza de acuerdo con las normas higiénico-sanitarias realizando las extracciones que formalmente se le soliciten, respetando los diferentes ritos religiosos y manejando las técnicas y habilidades en relación. La persona tanatopractora es aquella calificada para desarrollar las técnicas utilizadas en la tanatopraxia

3. Aspectos generales de mercado

Que el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, reglamentario de la Contratación Pública, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, lo relativo a los estudios previos, que define, entre otros, como el soporte para elaborar el contrato, los cuales deben contener: 1) la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; 2) el objeto a

contratar; 3) la modalidad de selección del contratista y su justificación; 4) el valor estimado del contrato y su justificación; 5) los criterios de selección; 6) el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo; entre otros aplicables de manera específica a cada modalidad de contratación; 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Además, de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

Sector primario: producción básica y actividades agro
Sector secundario: producción de bienes y el sector industrial
Sector terciario: sector de servicios

El bien o servicio a contratar se encuentra en el sector **TERCIARIO**
Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Transporte, Comunicación, Mercadeo, educación, entre otras.

Las empresas de servicio público a menudo se consideran parte del sector terciario cuando proporcionan servicios a las personas, si bien cuando se crea la infraestructura de la empresa de servicio público a menudo se considera parte del sector secundario, aunque el mismo negocio puede estar implicado en ambos aspectos de la operación. Las economías tienden a seguir una progresión de desarrollo que las lleve de una gran confianza en la agricultura hacia el desarrollo de la industria (p.ej. automóviles, textil, construcción naval, acero, minería) y finalmente hacia una estructura basada en el servicio. Mientras que la primera economía para seguir esta trayectoria en el mundo moderno fue la del Reino Unido, la velocidad en la cual otras economías han hecho más adelante la transición basada en los servicios, a veces llamados postindustriales, se ha acelerado sobre ésta.

3.1 Contexto Económico

3.1.1. PIB

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

3.1.2. IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Mayo 2023 - 2024

		2023		2024	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,20	0,74	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,66	0,07	0,65	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,35	0,11	0,51	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,42	0,02
Salud	1,71	0,65	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,06	0,59	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,39	0,44	0,02	0,13	0,01
Bebidas Alcohólicas y tabaco	1,75	1,15	0,02	0,11	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	1,19	0,16	-0,05	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,16	-0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2024 en comparación con abril de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,75%), papas (20,47%), arriendo efectivo (0,75%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,71%), electricidad (0,78%), plátanos (4,55%), chocolate y productos a base de chocolate (6,69%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio (0,68%), gas (1,29%) y hortalizas y legumbres frescas (2,10%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-2,94%), tomate (-11,20%), vehículo particular nuevo o usado (-1,07%), naranjas (-9,92%) y zanahoria (-13,91%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Mayo 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,22	0,53
Arriendo efectivo	4,34	0,39
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,12	0,37
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,51	0,35
Frutas frescas	21,97	0,25
Electricidad	5,18	0,20
Combustibles para vehículos	5,81	0,19
Educación preescolar y básica primaria	9,17	0,13
Papas	28,56	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,69	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

3.1.3. SALARIO MÍNIMO

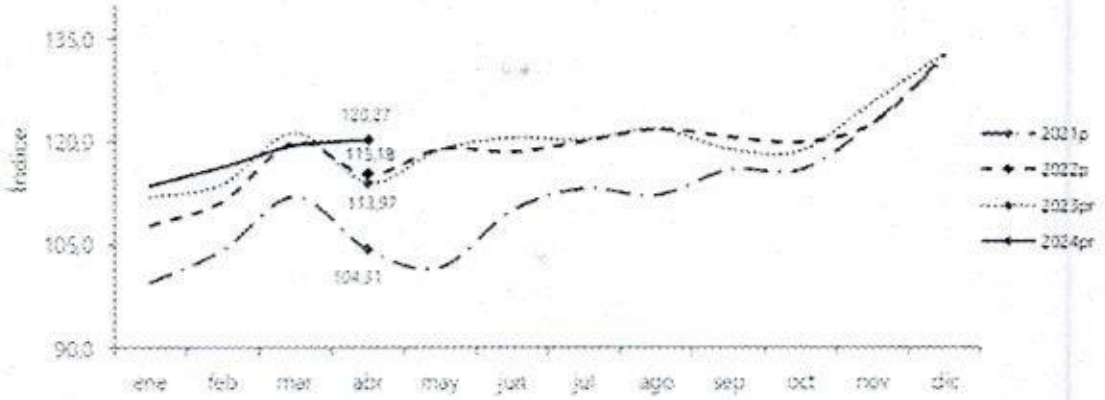
El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000.00	12,07%
2023	140,606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854.00	5,82%	29.260.00	877.803,00	6,00%
2019	97.032.00	10,00%	27.604.00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041.40	781.242,00	5.90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7.00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981.83	689.455,00	7.00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4.40%
2014	72.000,00	2,08%	20.533,33	616.000,00	4,30%
2013	70.500,00	3,98%	19.650,00	589.500,00	4,02%
2012	67.800,00	6,60%	18.890,00	566.700,00	5,80%
2011	63.600,00	3,41%	17.853,33	535.600,00	4,00%
2010	61.500,00	3.71%	17.166,66	515.000,00	3,64%
2009	59.300,00	7,67%	16.563,33	496.900,00	7,67%
2008	55.000,00	8,27%	15.383,33	461.500,00	6,41%
2007	50.800,00	6,50%	14.456,66	433.700,00	6,30%
2006	47.700,00	7,19%	13.600,00	408.000,00	6,95%
2005	44.500,00	6,97%	12.716,66	381.500,00	6,56%
2004	41.600,00	10,93%	11.933,33	358.000,00	7,83%
2003	37.500,00	10,29%	11.067,00	332.000,00	7,44%

3.1.4. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

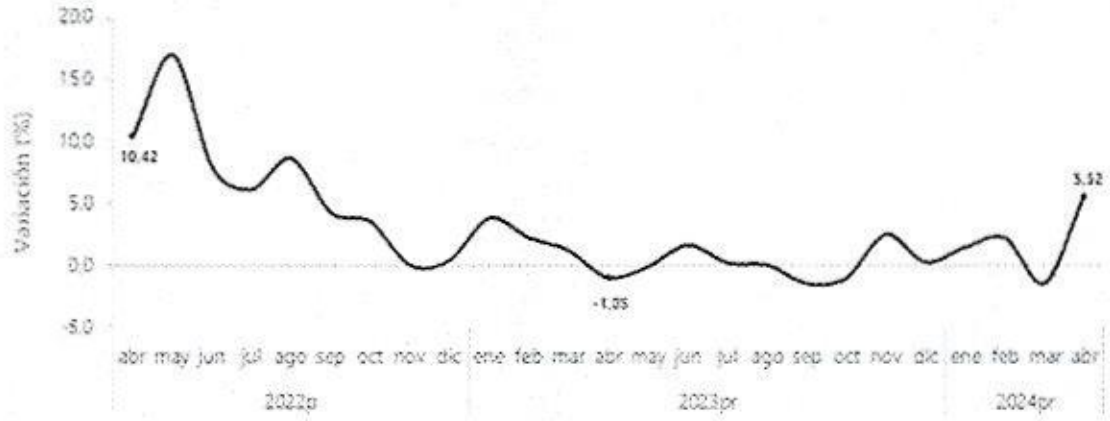
Para el mes de abril de 2024 el ISE en su serie original, se ubicó en 120,27, lo que representó un crecimiento de 5,52% respecto al mes de abril de 2023pr (113,97)

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2021p - 2024pr (abril)



Fuente: DANE ISE
*preliminar
*provisional

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2022p - 2024pr (abril)



Fuente: DANE. ISE
Ppreliminar
Pprovisional

Para el mes de abril de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 123,10, lo que representó un crecimiento de 3,95% respecto al mes de abril de 2023pr (118,42).

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2024pr (abril)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (abril)

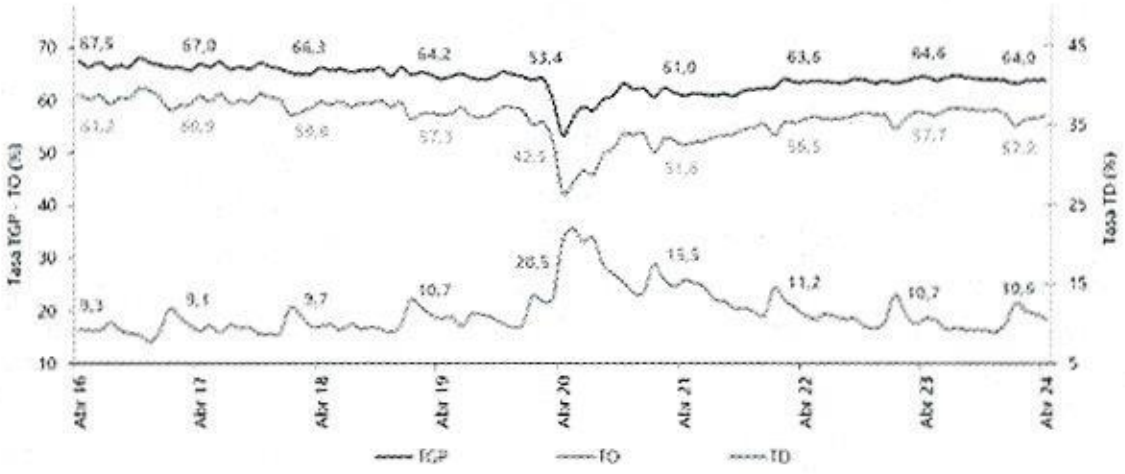


Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

3.1.5. MERCADO LABORAL

Para el mes de abril de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,6%, mientras que en abril de 2023 fue 10,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,2%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 64,6% y 57,7%, respectivamente

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Abril (2016 - 2024)

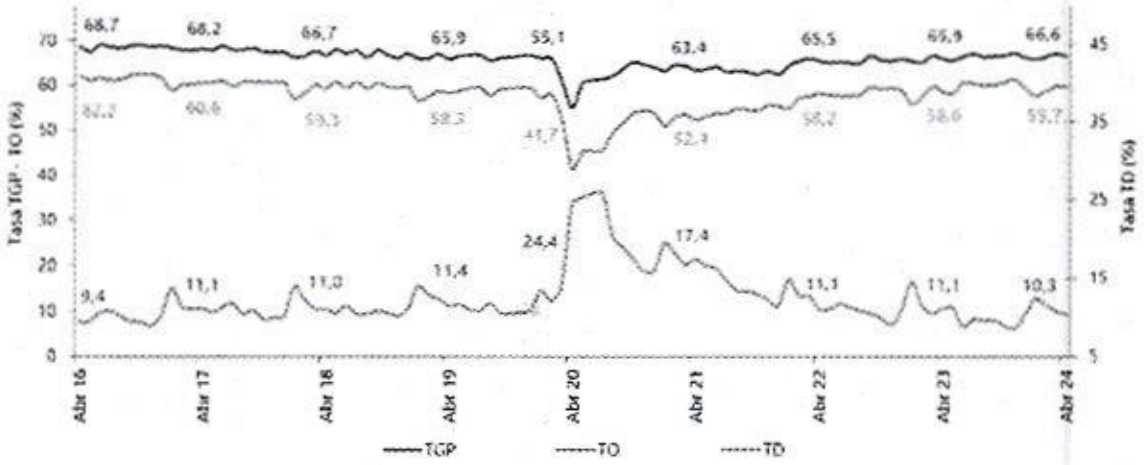


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 59,7%. En abril del año anterior, estas tasas fueron 65,9% y 58,6%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Abril (2016 - 2024)



Fuente: DANE GEIH.

3.2 EMPRENDIMIENTOS EN MIPYIMES Y POBLACIÓN VULNERABLE

En Colombia, la alta prevalencia de la informalidad y del empleo en empresas pequeñas implica una mayor vulnerabilidad a los efectos económicos de la crisis (Alfaro, Becerra & Eslava, 2020). La importancia de la informalidad y del empleo en pequeñas empresas en los sectores directamente afectados, implica que un 56 % de los trabajadores colombianos se está enfrentando a una posible pérdida del empleo y de sus ingresos desde el inicio de la crisis. Esto ocurre como consecuencia de la falta de protección laboral para la mayoría de estos trabajadores y la escasez de crédito para empleados y empleadores (Alfaro, Becerra & Eslava 2020).

En un estudio del Consejo Privado de Competitividad (CPC, 2020) se destaca que el 60% del total de las empresas y el 88% de las microempresas son informales. El 1,2% de las empresas registradas (20.000 empresas) genera el 66,6% del empleo formal, mientras que

el 94,6% (1,5 millones de microempresas) genera apenas el 15,2% de los puestos de trabajo formales. Aproximadamente, la mitad del empleo formal del país la generan 4.000 empresas. Pese a su reducción en los últimos años, la informalidad laboral sigue siendo elevada. El porcentaje de ocupados que no cotizan ni a salud ni a pensiones representa el 62,3 % del total. Además, el autoempleo en Colombia representa el 51,2 % del empleo total y el salario mínimo equivale al 95 % de la mediana de los salarios.

Según el BID, precisamente la ausencia en la capacidad de generar trabajo formal es una de las razones por las que existe alta rotación, lo que promueve que los trabajadores cambien constantemente de puesto de trabajo (Alaimo, Bosch, Kaplan, Pagés, & Ripani, 2015). Esto afecta la capacidad de acumulación de capital humano y la capacidad de ser productivos, inestabilidad que se traduce en un tránsito entre formalidad e informalidad constante y que resulta en tasas más altas de informalidad laboral. En otras palabras, se retroalimentan la informalidad y la rotación laboral en un círculo vicioso que se debe evitar desde su inicio, crean- do los incentivos necesarios y las medidas correctas para proteger el empleo formal, favorecer una inserción segura, asegurar una mayor estabilidad para los trabajadores y, finalmente, impulsar la productividad (Alaimo, Bosch, Kaplan, Pagés, & Ripani, 2015).

Siguiendo esta línea, los países con tasas de informalidad del 30% al 80%, como la mayoría de los que integran la región latinoamericana, enfrentan retos como la reducción de horas y la pérdida de trabajo derivado de la pandemia; esto significa para los trabajadores informales o poco calificados una pérdida de ingresos sin posibilidad de recibir beneficios por desempleo, pues el 65 % de los trabajadores informales vulnerables no son beneficiarios de ninguna forma de protección social (Bonaglia & Nieto Parra, 2020); (OCDE, 2020). Por tal motivo, no se puede permitir que la informalidad laboral continúe expandiéndose, sino que se deben enfocar todos los esfuerzos en proteger el empleo formal.

Precisamente por eso el país debe diseñar e implementar instrumentos y políticas de apoyo en materia laboral. Esta crisis puso en evidencia la existencia de un sector laboral con muy

poco acceso, o incluso sin acceso, a seguridad social, por lo cual es altamente vulnerable a estos choques económicos y laborales. En tal sentido, las medidas de política y los estímulos económicos para apoyar tanto a empresas como a personas son fundamentales.

3.3 Flujos de empleo y pobreza

En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%.

La publicación de los resultados de pobreza monetaria por parte del DANE muestra que, durante el año anterior, a nivel nacional, la pobreza monetaria pasó de 39,7 % a 36,6 %, lo que significa que 1,3 millones de personas salieron de la pobreza a nivel nacional. En contraste, los resultados de pobreza extrema muestran un leve incremento, al pasar de 13,7% a 13,8% a nivel nacional. Este comportamiento fue jalonado por lo acontecido en las zonas rurales, donde la incidencia pasó de 21,6% a 23,3%, implicando que 207 mil personas entraron a la pobreza extrema en este periodo. Lo anterior generó que para 2022, en el país hubiera 18,3 millones de pobres monetarios y 6,9 millones de pobres extremos.

3.4 Composición empresarial

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2023. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2023 se crearon

305.997 nuevas empresas, un 1,5% menos que en 2022 cuando se establecieron 310.731 compañías. El 74,4% de las nuevas empresas fueron creadas por personas naturales y el 25,6%, por sociedades. En comparación con 2022, las matrículas de nuevas de sociedades disminuyeron un 3,6%, mientras que las de personas naturales lo hicieron un 0,8%.

A pesar de que la creación de nuevas empresas aumentó en los primeros meses de 2023, en comparación con el año anterior, la tendencia se revirtió en los últimos meses del año, con una disminución en el número de empresas creadas.

Los sectores

El sector de la construcción es el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022.

Tabla 4. Unidades productivas creadas por sector económico

Sector económico	2022	2023	Variación %	Contribución
Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Resto	7.600	7.694	1,2%	0,0
Servicios	131.664	131.645	0,0%	0,0
Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4	292	308	5,5%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por tamaño de empresa

En 2023, se crearon 78.428 empresas como sociedades, lo que representó una disminución del 3,6% en comparación con las 81.350 empresas creadas en 2022. De las sociedades creadas en 2023, 77.505 eran microempresas, 883 pequeñas, 34 medianas y 6 grandes.

De igual manera, se observó una disminución en la creación de empresas de este tipo de organización jurídica, independientemente de su tamaño.

Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	79.898	77.505	-3,0%	-2,9
Pequeña	1.372	883	-35,6%	-0,6
Mediana	57	34	-40,4%	0,0
Grande	23	6	-73,9%	0,0
Total	**81.350**	**78.428**	**-3,6%**	**-0,9**

RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de ellas, el 39% pertenece al subsector del comercio, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de construcción.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El subsector económico de comercio al por mayor y por menor concentró la creación de empleo en las actividades de: comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos; comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios; y comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales. Por otro lado, en el subsector de alojamiento y servicios de comida las actividades de: expendio a la mesa de comidas preparadas; expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento; y otros tipos de expendio de comidas preparadas son aquellas donde más se concentraron las empresas generadoras de empleo. El subsector de industrias manufactureras concentró la creación de empleo en las actividades de: confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; elaboración de productos de panadería; y elaboración de comidas y platos preparados. Finalmente, las empresas empleadoras del subsector de construcción se distribuyeron principalmente en construcción de otras obras de ingeniería civil; construcción de edificios residenciales; y terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

3.5 Desafíos de Colombia en materia empresarial

El emprendimiento en un país es relevante porque contribuye al desarrollo económico, marca las tendencias de la sociedad, promueve la innovación y el uso de tecnología, ayuda al surgimiento de nuevos sectores, e incrementa la productividad y la creación de empleo, entre muchos otros beneficios. Por esto, los países hacen grandes esfuerzos para fomentar y comprender a cabalidad esta fuerza económica.

En la actualidad, la presencia de múltiples empresas puede fortalecer el ecosistema de emprendimiento de un país, pero no siempre refleja los avances esperados en el desarrollo empresarial. Por esto se debe hacer un seguimiento juicioso para entender cómo se comporta el país en materia de emprendimiento frente a otros referentes internacionales, y con base en estas comparaciones, conocer qué acciones resultan más útiles y necesarias a la hora de implementar políticas que promuevan su desarrollo.

Con el objetivo de tener una visión del contexto de emprendimiento en Colombia, se tomaron como referencia dos índices internacionales que permiten conocer el ecosistema emprendedor. Primero se hará un análisis del Índice de Condiciones Sistémicas para el Emprendimiento Dinámico (ICSEd), por parte de Prodem[1], y luego se analizará el Global Entrepreneurship Monitor (GEM), conocido como el estudio más amplio sobre ecosistemas de emprendimiento a lo largo de los últimos 20 años.

3.6 SECTOR SERVICIOS - EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2023.

[1] Prodem es un centro de pensamiento enfocado en ecosistemas de emprendimiento e innovación de Latinoamérica. Esta institución argentina cuenta con una trayectoria de más de quince años y ha participado en redes y alianzas con gobiernos, instituciones y empresas nacionales e internacionales. Se ha destacado por generar conocimiento sobre el estado de los ecosistemas y por la realización de investigaciones para la acción. Dentro de su misión está la colaboración con gobiernos e instituciones para promover la creación y el crecimiento de nuevas empresas mediante el aporte de conocimientos con bases conceptuales sólidas y la prestación de asistencia técnica, facilitando el desarrollo de sus redes de apoyo y aprendizaje (Prodem, 2020).

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Abril 2024p / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6.1	5.5	-0.1	0.6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15.8	16.1	0.0	-0.3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0.8	0.6	0.2	0.1
J	División 58	Actividades de edición	2.5	0.7	2.3	-0.5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-55.0	-16.5	-16.4	-2.8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6.8	5.2	0.0	2.5
J	División 61	Telecomunicaciones	2.9	0.9	2.7	0.0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8.7	6.9	1.6	0.2
LM	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6.4	4.2	1.6	0.6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13.7	14.0	-0.3	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	8.3	8.5	-0.1	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7.5	7.3	0.2	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4.9	4.9	0.0	0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10.5	10.4	0.0	0.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	11.7	10.9	0.7	0.7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	22.6	20.9	-0.1	0.2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16.0	16.3	1.6	0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5.3	2.9	-0.2	2.4

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2024 / abril 2023)

En abril de 2024, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2023.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Abril 2024p / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Para Colocar***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.0	-1.1	2.9	-1.3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7.9	1.9	-0.4	-1.4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0.9	0.4	1.4	-0.9	--
J	División 58	Actividades de edición	-7.4	-6.5	-0.3	-0.5	--
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2.5	-2.8	3.8	-3.5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0.4	-2.9	-0.3	-0.4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-1.9	-0.7	-1.6	-0.7	--
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2.2	1.5	1.0	-0.4	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4.6	2.3	2.9	0.6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4.9	-0.3	5.5	-0.3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-1.6	-2.8	0.3	-0.9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5.8	0.2	1.5	0.1	4.3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11.2	4.7	6.0	0.4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1.6	1.3	-2.0	-0.7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2.1	-0.9	-1.5	0.0	-0.3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1.1	2.0	0.3	-1.2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1.0	0.9	0.3	-0.1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1.2	1.2	0.2	0.2	--

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2024 / abril 2023)

En abril de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2023.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Abril 2024p / abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misional** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	6,5	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,8	5,8	4,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,8	5,2	5,6	--
J	División 58	Actividades de edición	7,2	6,2	0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,0	-0,7	4,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,3	8,3	2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,2	7,3	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	7,9	0,2	--
LN	Sección L División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,2	2,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	8,0	2,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,6	10,5	2,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,5	3,1	5,5	6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,1	9,2	1,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	12,8	8,6	4,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,2	3,5	4,8	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	7,6	1,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	9,1	2,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,6	3,4	--

Fuente: DANE - EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2023.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Mayo 2023 - abril 2024 p / mayo 2022 - abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-0,4	13,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,2	-8,3	12,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,1	2,6	12,0
J	División 58	Actividades de edición	2,5	-8,9	10,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,4	8,8	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	2,9	9,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-8,2	19,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,5	-0,4	11,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,5	3,5	10,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	-0,4	12,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	4,0	12,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,0	-6,6	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-7,5	9,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,2	0,5	10,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	-0,4	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,4	4,3	13,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,9	2,0	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	1,5	13,1

Fuente: DANE - EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero - abril 2024p / enero - abril 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,3	-0,3	11,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	6,9	11,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,4	1,1	12,1
J	División 58	Actividades de edición	1,7	-8,1	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-14,8	-0,6	2,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,1	0,5	6,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,9	-6,7	10,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	0,1	8,9
L N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	3,7	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,8	-4,8	11,4
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	2,4	13,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,5	7,0	15,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,4	-10,4	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,5	-1,0	12,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	-2,2	10,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,7	2,3	10,6
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,7	1,4	10,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,9	0,1	9,0

Fuente: DANE – EMS

3.7. Aspectos Técnicos

Conforme a la necesidad a satisfacer el plan de previsión exequial ofertado debe contar con mínimo las siguientes condiciones:

1) Atención personalizada en la prestación del servicio para el afiliado y familiares en el primer grado de consanguinidad hasta el primer grado de afinidad civil.

2) Apoyo, orientación y ejecución en trámites legales.

3) Servicios Funerarios.

4) Velación en casa o en las instalaciones de las salas de velación amplia y propia del proponente incluyendo equipo de velación, Kit de Cafetería.

5) Velación virtual.

6) Lotes y bóvedas en uso temporal.

7) Cremación de cuerpos y restos.

8) Servicio de exhumaciones.

9) Servicio de Inhumación.

10) Osarios y cenízaros.

11) Mantenimiento de jardines.

12) Recogida del Cuerpo.

13) Preparación y preservación (Tanatopraxia) de Cuerpos para un periodo de 48 horas.

14) Traslado Nacional del fallecido al lugar de residencia habitual, sin límite de kilometraje o traslado aéreo en vuelo comercial bajo requisitos de éstas.

15) Suministro como mínimo de cinco (5) opciones de cofre adjuntar certificación.

16) Carroza como mínimo modelo 2018, para traslado del cofre a sala de velación y cementerio

17) Registro y trámites legales para licencias de Inhumación y Cremación.

18) Sala de velación hasta por 24 horas.

19) Servicio de exequias, y demás consideraciones que sugiera el supervisor del contrato conforme al objeto contractual.

20) Dos (2) buses para acompañantes.

21) Apoyo Emocional y Espiritual por un profesional (Psicólogo) titulado, para brindar acompañamiento a las personas y familiares que atraviesen por experiencia de duelo, buscando por medio de terapias grupales, individuales y familiares, en aras de generar bienestar personal y social.

22) Una vez utilizado el servicio Exequial por parte del afiliado principal o cualquiera de sus beneficiarios, no se perderá el derecho posterior a los servicios de exhumación y osario, si en el caso el trabajador se retira del plan.

23) Prestar sin límites, todos los servicios que se requieran en el año 2023, sin exclusiones, salvo esté activo.

24) Los hijos de los trabajadores titulares tendrán cobertura automática a partir del Quinto (5) mes de gestación.

25) Asistencia familiar cuando se requiera.

26) Ofrenda floral para cada evento.

27) Aporte mínimo Solidario para Repatriación de Cenizas hasta por (1 SMLMV).

28) En caso de lote propio, compensación económica mínima para gastos de adecuación. Para todo el grupo familiar hasta por (1.5 SMLMV).

29) Compensación económica mínima en Caso que el afiliado haya incurrido en gastos para la prestación del servicio con otros operadores funerarios (Soporte de Factura). No requiere autorización hasta por (2 SMLMV).

3.5.1 Objeto a contratar

ADQUIRIR UN PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

3.6 Aspectos Regulatorios y normativo

En Colombia, las funerarias están reguladas por una serie de leyes y normativas que buscan asegurar la calidad y ética en la prestación de servicios funerarios, la protección de los consumidores y el cumplimiento de estándares sanitarios y ambientales. A continuación se presentan algunas de las leyes y normativas más relevantes:

1. **Ley 9 de 1979** (Código Sanitario Nacional):
 - Establece las normas sanitarias y ambientales que deben cumplir los servicios funerarios, incluyendo la disposición de cadáveres y el funcionamiento de cementerios y crematorios.
2. **Decreto 154 de 1981**:
 - Reglamenta el ejercicio de las actividades funerarias y establece los requisitos que deben cumplir las empresas que presten estos servicios. Incluye normas sobre las instalaciones, equipos y procedimientos de embalsamamiento y cremación.
3. **Resolución 5194 de 2010**:
 - Regula los requisitos para el transporte de cadáveres dentro del país y hacia el exterior, asegurando que este se realice de manera segura y respetuosa.
4. **Decreto 786 de 1990**:
 - Reglamenta las actividades de los cementerios y crematorios, estableciendo normas sobre la ubicación, construcción y operación de estos establecimientos.

5. **Ley 1480 de 2011** (Estatuto del Consumidor):
 - Protege los derechos de los consumidores de servicios funerarios, obligando a las empresas a proporcionar información clara y completa sobre los costos y servicios ofrecidos. Prohíbe prácticas comerciales engañosas y establece mecanismos para la resolución de conflictos.
6. **Resolución 5199 de 2011**:
 - Reglamenta los servicios de cremación, especificando los requisitos técnicos y operativos que deben cumplir los crematorios para garantizar la seguridad y el respeto por los restos humanos.
7. **Decreto 786 de 1990**:
 - Establece normas para el control sanitario y ambiental de las actividades funerarias, incluyendo la disposición final de cadáveres y los requisitos para los procedimientos de embalsamamiento y conservación de cuerpos.
8. **Normas Municipales y Departamentales**:
 - Además de las leyes nacionales, las empresas funerarias deben cumplir con las regulaciones establecidas por los municipios y departamentos, que pueden incluir requisitos específicos para la operación de funerarias, cementerios y crematorios en sus respectivas jurisdicciones.
9. **Regulaciones Laborales**:
 - Las empresas funerarias deben cumplir con la legislación laboral colombiana, que incluye normas sobre seguridad y salud en el trabajo, condiciones laborales y derechos de los trabajadores.

Estas normativas buscan asegurar que las funerarias operen de manera ética y profesional, protegiendo tanto a los consumidores como a los empleados, y garantizando el respeto y la dignidad en el manejo de los restos humanos. Es importante que las empresas funerarias en Colombia se mantengan actualizadas y cumplan con todas las regulaciones aplicables para operar legalmente y ofrecer un servicio de calidad

3.3.2 TRATADO DE LIBRE COMERCIO

PAISES DE ACUERDOS VIGENTES	Detalle	ENTIDAD ESTATAL ACUERDO	PRESUPUESTO DE CONTRATO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EXCLUSIÓN CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
CANADA		NO	-	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
ISRAEL		SI	NO	-	NO
	El Salvador	SI	SI	-	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Reino		SI	NO	-	NO
Unido de Gran Bretaña e					
Irlanda del Norte					
Comunidad Andina		SI	N/A		TRATO NACIONAL

De acuerdo con lo estipulado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, la entidad estatal determina si un acuerdo es aplicable conforme lo siguiente: 1) Si la entidad estatal esta cobijada por un Acuerdo Comercial. 2) El valor a partir del cual están los procesos de contratación están cobijados por Acuerdos Comerciales. 3) La existencia de las excepciones a la cobertura de los Acuerdos Comerciales. 4) Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y el Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, son aplicables a todos los procesos de contratación de la Entidad Estatal del Nivel Departamental obligadas independientemente del valor del proceso de contratación

En consecuencia, debido a la modalidad de selección contractual y debido a la cuantía, solo a este proceso solo se aplican Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y el Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

4. Estudio de la oferta

4.1 Proveedores del Sector

En este capítulo, se relacionan algunas de las empresas dedicadas a brindar servicios funerarios en el país, y que podrían participar como posibles oferentes:

Requerimientos a prestadores de servicios funerarios	ESTADO
PREVISION EXEQUIAL CAMPO DE PAZ SAS	ACTIVA
FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LTDA	ACTIVA
FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA	ACTIVA
CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S	ACTIVA
COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S.	ACTIVA
LA AURORA FUNERALES Y CAPILLAS CHINCHINA S.A.S.	ACTIVA
PROMOTORA LA AURORA SAS	ACTIVA
FUNERARIA & PRE-EXEQUIALES SAN NICOLAS S.A.S.	ACTIVA
FUNERARIA ALAMOS LA FONTANA S.A.S.	ACTIVA
FUNERARIA CAMPO CELESTIAL BETHESDA S.A.S.	ACTIVA
FUNERARIA JARDINES DEL AMAZONAS S.A.S.	ACTIVA
FUNERARIA JARDINES DEL EDEN SAMARITANO LTDA	ACTIVA
FUNERARIA LA FE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ACTIVA
FUNERARIA LA INMACULADA S.A.S.	ACTIVA
FUNERARIA LA MANO AMIGA S.A.S	ACTIVA
FUNERARIA LA PIEDAD CAPILLAS S.A.S.	ACTIVA
FUNERARIA MULTISERVICIOS PREPAGADOS DE COLOMBIA S.A.S.	ACTIVA
FUNERARIA PRECIADO S.A.S.	ACTIVA
FUNERARIA PREVICESAR S.A.S.	ACTIVA
FUNERARIA RENACER LTDA	ACTIVA
FUNERARIA SAN REMO S.A.S.	ACTIVA
FUNERARIA SAN VICENTE S. A.	ACTIVA
FUNERARIA SENDEROS S.A.S.	ACTIVA
FUNERARIA Y EXEQUIALES CRISTO REY S.A.S.	ACTIVA

FUNERARIA Y PREEXEQUIALES LA FE S.A.S.	ACTIVA
FUNERARIA Y SALA DE VELACION LA ESPERANZA S.A.S.	ACTIVA
FUNERARIA Y SERVICIOS FUNEBRES EL SANTO CRISTO S.A.S.	ACTIVA
FUNERARIA Y SERVICIOS PRE EXEQUIALES EL EDEN COMPAÑIA LTDA.	ACTIVA
FUNERARIA ZABALETA S.A.S.	ACTIVA
EXEQUIALES DEL CARIBE S.A.S.	ACTIVA
EXEQUIALES EL REFUGIO SAS	ACTIVA
EXEQUIALES LOS JAZMINES S.A.S.	ACTIVA
ASISTENCIA EXEQUIAL RIOS DE AGUA VIVA S.A.S	ACTIVA
COMPAÑIA DE PREVISION EXEQUIAL DEL ESTADO COLSURAMERICANA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ACTIVA
COMPANIA PREVENCION EXEQUIAL HACIA EL FUTURO LTDA	ACTIVA
CONTACTO EXEQUIAL INTERNACIONAL S.A.S.	ACTIVA
EXCELENCIA EXEQUIAL LA ESPERANZA S.A.S. ZESE	ACTIVA
FUNERALES OMEGA GRUPO EXEQUIAL S.A.S	ACTIVA
GRUPO EMPRESARIAL DE PREVENCION EXEQUIAL PREVISAN S.A.S.	ACTIVA
GRUPO EMPRESARIAL FUNERARIO DE COLOMBIA RED EXEQUIAL S A	ACTIVA
LA BASILICA PREVISION EXEQUIAL S.A.S	ACTIVA
ORGANIZACION EXEQUIAL LA LUZ S.A.S. SIGLA FUNERARIA LA LUZ	ACTIVA
PREVENCION EXEQUIAL JARDINES DEL PUTUMAYO LTDA	ACTIVA
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS	ACTIVA
FUNERARIA GAVIRIA S.A.	ACTIVA
PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S.	ACTIVA
PLENITUD PROTECCION S.A.	ACTIVA
INVERSIONES FUNERARIA GOMEZ S.A.S.	ACTIVA
PREVISION EXEQUIAL SAN MARTIN SEVILLA S.A.S	ACTIVA
COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER	ACTIVA
CORPORACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE FUNERARIAS REMANSO	ACTIVA
LOS OLIVOS ASOCIACION COOPERATIVA	ACTIVA

FUNDACION PIA AUTONOMA CEMENTERIOS CAMPOS DE PAZ	ACTIVA
ORGANIZACION LA ESPERANZA S.A.	ACTIVA
PROTECCION EXEQUIAL DE COLOMBIA S.A.S.	ACTIVA
PREVER SA	ACTIVA
SERVICIOS EXEQUIALES LATINOAMERICANOS S.A.S	ACTIVA
PROEXEQUIALES RESURGIR S.A.S	ACTIVA
FUNERARIA SAN FRANCISCO S.A.S	ACTIVA
SAT SERVICE EXEQUIAL SAS	ACTIVA
SERVICIOS DE PREVISION EXEQUIAL DE SANTANDER PREVISAN S.A.S.	ACTIVA
JARDINES LA COLINA S.A.S.	ACTIVA
FUNERAL INTERNATIONAL GROUP SA	ACTIVA
FUNERALES CASA SAGRADA LA DORADA SAS	ACTIVA
FUNERALES LA BASILICA EMFUNCON GARZON LTDA.	ACTIVA
FUNERALES LA PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.	ACTIVA
JARDINES DEL APOGEO S. A.	ACTIVA
JARDINES DEL RENACER S.A.S	ACTIVA
LA OFRENDA S.A.	ACTIVA
PREEXEQUIALES FUNERALES DEL VALLE S.A.S.	ACTIVA
GRUPO EMPRESARIAL PAMER Y SEDELFA S.A.S.	ACTIVA
LA ASCENSION CASA DE PAZ SANTIAGO DE CALI S.A.S.	ACTIVA
LA ASCENSION S.A.	ACTIVA
LA AURORA TOLIMA S.A.S.	ACTIVA
SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES DE LA SABANA NORTE DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA LTDA	ACTIVA
JARDINES DE LAS MERCEDES S.A.	ACTIVA
FUNERALES LOS LAURELES LTDA	ACTIVA
FUNERALES LUZ Y PAZ SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	ACTIVA
FUNERALES SANTISIMA TRINIDAD S.A.S.	ACTIVA
FUNERALES Y PRE-EXEQUIALES PARAISO E.U.	ACTIVA
FUNERALES Y PREEXEQUIALES NUESTRA SEÑORA DE FATIMA S.A.S	ACTIVA
SERVICIOS EXEQUIALES CAMPOS DE PAZ LA CAPILLA	ACTIVA

S.A.S.	
JARDINES CRISTO REY SAS	ACTIVA
JARDINES DE PAZ S. A.	ACTIVA
JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LIMITADA	ACTIVA

4.1.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES MIPYME

Consultada las bases de datos del Sistema de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades de Colombia; se identificaron en el reporte de Pymes-Consolidados 40 Mipymes en atención con el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Deberán en el análisis del sector identificar las MiPymes que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación" La información fue extraída del SIIS y se establecieron los siguientes códigos CIIU Versión 4: S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas.

NIT	Razon Social
800121752	FUNERARIA SANTACRUZ PLAN ORQUIDEA SAS
800123655	PROEXEQUIALES RESURGIR S.A.S
800156944	INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO SA
800192105	RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS
802020106	FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA
810006036	PROMOTORA LA AURORA SAS
811011710	SERVICIOS EXEQUIALES DEL ORIENTE SA
811017490	RITUALES FUNERARIOS SA
811035875	FUNERARIA SAN VICENTE SA
817000835	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA PARQUE CEMENTERIO DE POPAYAN SA

NIT	Razon Social
820004380	ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO SAS
830063376	CONSORCIO EXEQUIAL SAS
830068396	MATRIX ASSIST S.A.
830107697	TEMPLOS FUNERARIOS LA PAZ LTDA
830508913	EXEQUIALES LOS JAZMINES S.A.S
860029424	JARDINES DEL APOGEO S.A.
860402837	INVERSIONES MONTESACRO S.A.S
890117683	CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRADOS LTDA.CENTRALCO LTDA
890203580	JARDINES LA COLINA SAS
890704887	INVERSIONES Y DESARROLLO DEL TOLIMA S.A. INDESA DEL TOLIMA S.A. EN REORGANIZACON
890919160	PLENITUD PROTECCION S.A
891224147	JARDINES CRISTO REY SAS
891700842	JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA
891901779	INVERSIONES LOS OLIVOS LTDA - CAMPO DE PAZ LOS OLIVOS
892000619	JARDINES DEL LLANO SA
900340724	JARDINES DEL RENACER S.A.S
900621719	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S
900764776	INVERSIONES FUNERARIA GOMEZ S.A.S
900869145	VILLANUEVA CASA DE VELACION S.A.S
901128977	SOCIEDAD PARQUE CEMENTERIO VALLE DE LA ESPERANZA S.A.S
860067786	GRUPO GAVIRIA S.A.S.
891904303	SERCOFUN TULUA LTDA
812000010	Central de Cooperativas de Servicios Integrales de Córdoba Ltda. CESINCOR LTDA.
860029126	Jardines de Paz S.A.

NIT	Razon Social
890208946	SERVICIOS FÚNEBRES SAN PEDRO LTDA
900070446	ORGANIZACION TIERRASANTA S.A
890310455	SERCOFUN LTDA FUNERALES LOS OLIVOS
800215065	COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S.
830087666	LA ASCENSION SA
860015300	PARQUES Y FUNERARIAS SAS

a. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

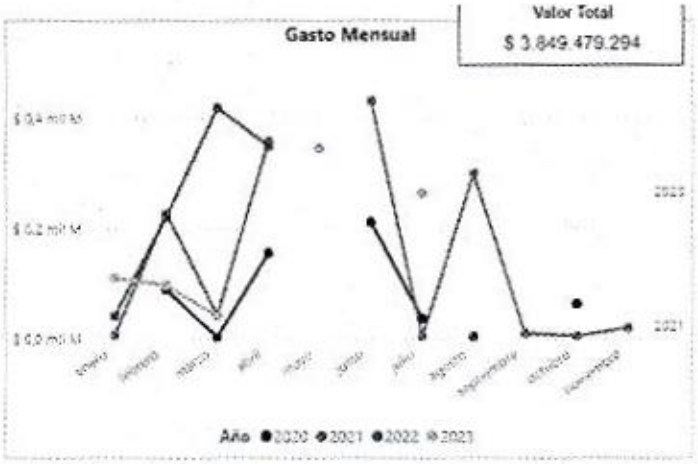
- Fecha: Desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2023
- Selección de categoría: Servicios funerarios y asociados (85171500)
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

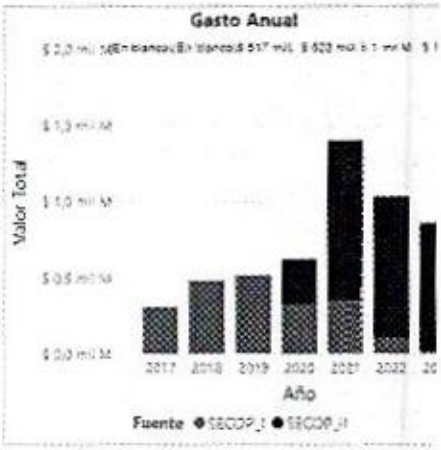
Tomando como base la herramienta BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis de la oferta para los años , 2020, 2021, 2022 y 2023 que tienen que ver con el Valle del Cauca. Vale la pena destacar que la mayoría de la contratación de los últimos 4 años se ha realizado a través del SECOP I y SECOPII con un valor de contratación de $3.849.479.294 millones pesos para los últimos 4 años. Podemos observar también que, en los años 2021 y 2022, se comenzaron a realizar procesos por SECOP II.

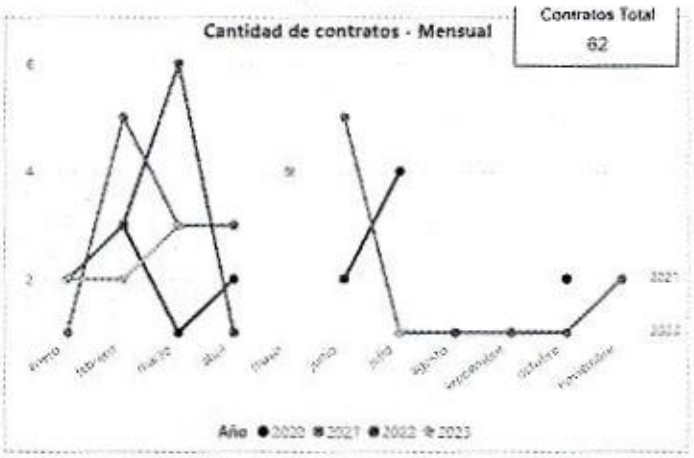
Desde el año 2020 hasta el año 2023, se estima que se han realizado 62 contratos con una participación de 13 proveedores.

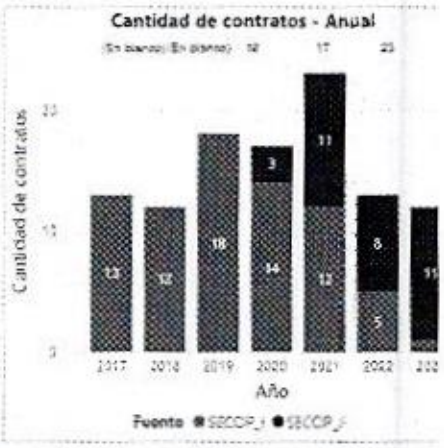
La modalidad de contratación que más se han realizado son: Mínima Cuantía y Selección abreviada.

Ver gráficas:









Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 4 mil M	13	62



4.2 PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA

Las bases de información financiera sectoriales disponibles en el país consultadas y los requisitos financieros solicitados por las entidades Contratantes en procesos de contratación anteriores, permiten conocer la situación financiera de las empresas del sector y establecer los requisitos financieros y operacionales habilitantes para el proceso de selección, teniendo en cuenta que los oferentes deben gozar de condiciones que reflejen su salud financiera, medida a través de indicadores como la liquidez, el endeudamiento y la razón de cobertura de intereses, y de una capacidad organizacional medida por sus indicadores de rentabilidad del activo y su rentabilidad del patrimonio.

Se consultan las bases de datos del Sistema de Información Empresarial (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades de Colombia, con el fin de conocer la información contable, financiera y económica de las empresas comerciales, durante el año 2022, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía, se establecieron los indicadores financieros del Sector de Actividades de servicios, Dicha información El comportamiento financiero del sector se determinó tomando como muestra a empresas del nivel nacional, cuya información financiera fue extraída del SIIS y se establecieron los siguientes códigos CIIU Versión 4:

S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas.

El tamaño total de la muestra fue de 46 empresas entre plenas consolidadas y pymes, para cada uno de los indicadores se estableció después de depurar los datos atípicos del total de la base de datos obtenida.

Entre las empresas analizadas se encuentran:

NIT	Razon Social	CIIU	Departamento	Activo corriente	Pasivo corriente	Activo total	Pasivo total	Patrimonio	Utilidad operacional	Gastos de intereses
890939196	PLENITUD PROTECCION S.A	93603	ANTIOQUIA	4967878	5866097	11708154	8689848	3018306	274226	1
830120752	FUNERARIA SANTACRUZ PLAN OROJUELA	93603	META	479833	1286995	6184266	3602134	2582132	95615	284104
900869345	VILLANUEVA CASA DE VELACION S.A.S	93603	ANTIOQUIA	1499085	566400	7527285	747842	6779383	348613	42251
890203480	JARDINES LA COLINA SAS	93603	SANTANDER	16475226	9941324	44910671	16875225	27035451	7012908	284435
891224147	JARDINES CRISTO REY SAS	93603	MARINO	1213884	310515	5554985	1822495	3732470	873029	1
800136944	INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMEN	93603	CUNDINAMARCA	7239556	2028605	19856177	4344135	21522242	5813209	113690
810008036	PROMOTORA LA AURORA SAS	93603	CALDAS	1587241	2259080	4789015	3941873	847142	473800	170445
860029428	JARDINES DEL APOGEO S.A.	93603	BOGOTA D.C.	35965762	6384648	91140919	48957555	44182464	6051053	893269
900340724	JARDINES DEL RENACER S.A.S	93603	RISARALDA	5958326	3955384	12710764	13065188	-354464	672734	583073
891700842	JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA	93603	MAGDALENA	7881255	2510952	17373495	6175309	11198186	2512499	1
817000853	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA PI	93603	CAUCA	2864573	2579255	13913390	8417532	5495858	487740	72720
900123503	PROGRESO AUS RESURGIR S.A.S	93603	ANTIOQUIA	9981584	1280515	14114397	12833725	1280672	1595615	322966
890402037	INVERSIONES MONTESACRO S.A.S	93603	BOGOTA D.C.	11429596	6301851	18888520	6548708	12339812	1239434	1
892000629	JARDINES DEL LLANO SA	93603	META	1185720	1588798	14173871	2869430	11304440	670841	1
900621719	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	93603	BOGOTA D.C.	21203037	1089535	23491389	12965678	9525427	-1420134	26533
830508913	EXEQUIALES LOS JARDINES S.A.S	93603	RISARALDA	3211758	41542	4510438	5805829	-1295448	607573	10439
900192103	RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SI	93603	BOGOTA D.C.	64247273	36287717	91253455	82037228	9215426	-1955490	6731
811011750	SERVICIOS EXEQUIALES DEL ORIENTE SA	93603	ANTIOQUIA	156629	178518	1013311	205016	1725335	113331	1
802000106	FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA	93603	ATLANTICO	5819479	5934106	14161074	6220092	7861032	1204429	178197
891201779	INVERSIONES LOS OLIVOS LTDA - CAMPO	93603	VALLE	1462911	428049	11325159	1268993	10056166	955724	44271
900007786	GRUPO GAVIRIA S.A.S.	93603	BOGOTA D.C.	3957793	4338141	15460258	13942000	21523908	2703546	1
891904108	SERCOFUN TULUA LTDA	93603	VALLE	1419915	1311913	4322039	1676482	2645557	56,640	1
812000919	Central de Cooperativas de Servicios Inte	93603	CORDOBA	2997359	3434989	10489069	6258251	1622818	717508	391012
800029126	Jardines de Paz S.A.	93603	BOGOTA D.C.	25980220	24966950	71627455	40648280	30979175	4488125	1127523
890085446	SERVICIOS FUNEBRES SAN PEDRO LTDA	93603	SANTANDER	1631081	1285778	20163677	4825398	15338279	3271028	259454
900070446	ORGANIZACION TIERRASANTA S.A	93603	SANTANDER	6954451	1072946	19814345	10430497	9383870	1524880	134
890310456	SERCOFUN LTDA FUNERALES LOS OLIVOS	93603	VALLE	21478579	17555838	94204529	27986954	2672143.70	2198013	1
808215080	COORDINADORA DE SERVICIOS DE PAROQ	93603	BOGOTA D.C.	38971264	26418478	78274504	50992961	27282543	3891602	2612575
830087568	LA ASCENSION SA	93603	BOGOTA D.C.	12954671	9675486	71431287	10206925	13160790	3146237	107972

Se organizaron los datos de cada indicador de menor a mayor y se eliminó en cada caso los valores que estaban por fuera del rango, bajo la metodología de la puntuación z y cuyos valores daban cálculos indeterminados, en algunos casos se eliminaron valores altos lejanos de la media con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, en otros casos se eliminaron los valores negativos y lejanos de la media para garantizar que los indicadores definan proponentes con solidez financiera para garantizar el normal desarrollo del proyecto.

	Indice de liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón de cobetura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Promedio	2,10	0,50	11,87	0,19	0,08
Desviación estandar	1,33	0,28	14,08	0,13	0,06
Tamaño de la muestra	40	40	22	16	16
Nivel de confianza	95%	95%	95%	95%	95%
Valor t	2,02	2,02	2,07	2,12	1,97
Limite inferior	1,68	0,42	5,65	0,12	0,04
Limite superior	2,53	0,59	18,10	0,26	0,11

La anterior información sirve de base para establecer la situación financiera del sector y los requisitos financieros y organizacionales de los posibles interesados en el proceso de contratación.

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:

4.2.1 INDICE DE LIQUIDEZ:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 1,68

- Razón Corriente (Liquidez): $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ = mayor o igual a 1,68

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

4.2.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 42%.

- Nivel de Endeudamiento Total: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 42\%$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Para los Consorcios y Uniones Temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

4.2.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 5.65 veces

$$\text{- Razón de Cobertura de Intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 5,65 veces}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Notas: Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de conformidad con la siguiente formula:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si el proponente tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 del año 2023, deberá presentar estados financieros con fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la propuesta. Los documentos financieros deberán reflejar la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de la contratación. Los estados financieros deberán presentarse debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo preceptuado en los

artículos 3 7 y 38 de la ley 222 de 1995 y la Circular Externa No.030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores.

La certificación a los Estados Financieros deberá presentarse en documento adicional a los estados financieros. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

La omisión de los Estados Financieros no será subsanable y su presentación sin el lleno de los requisitos del decreto 2649-2650 de 1993 y la Ley 222 de 1995 determinarán el rechazo de la propuesta.

4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

4.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 0,12%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}\right) * 100 = \text{mayor o igual a } 0{,}12$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

4.3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor inversión sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo= Igual o mayor al 0.04

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}\right) * 100 = \text{mayor o igual a } 0{,}04$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Nota: Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

Tabla resumen

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a 1,68
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a 0,42
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) a 5,65
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0,12
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 0,04

5. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Educación recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Departamento del Valle del Cauca, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaria de Educación y el Departamento del Valle del Cauca.

5.1 Procesos de Contratación del Departamento del Valle del Cauca

Tabla 2. Procesos de Contratación del Departamento del Valle del Cauca

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
MC-003-2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y/O PLAN EXEQUIAL PARA LOS TREINTA Y OCHO (38) FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INCIVA, Y SU GRUPO FAMILIAR, CON O SIN PARENTESCO.	$11.400.000	MINIMA CUANTIA	COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S.
SED-SAMC-003-2023	ADQUIRIR UN PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	$283,637,088	MENOR CUANTIA	FUNERARIA LOS OLIVOS
DADI-MIC-0001-2021	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL TEMA EXEQUIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLCOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA Y SU GRUPO FAMILIAR PRIMARIO, CUBRIENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE IMPLICA DICHO SUCESO	$71.761.800	MINIMA CUANTIA	FUNERARIAS Y CAMPOSANTOS METROPOLITANO ARQUIDIOCESIS DE CALI

Fuente: SECOP

5.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

Tabla 3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
DC-GSAP-	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA	$115.000.000	Menor Cuantía	

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
MC-008-2023		Y EXEQUIALES PARA LOS ADULTOS MAYORES EN SITAUCIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA			
GOB-AMA-MC-02-2024	GOBERNACION DEL AMAZONAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS (ATAUD, TRANSPORTE E INHUMACIÓN DE CADAVERES), PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	$58.000.000	Selección abreviada menor cuantía	COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S
MC009-2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	APOYO FUNERARIO Y EXEQUIAL PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR VULNERABLE USUARIA DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA CENTROS VIDA CENTROS DE PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	$42.253.809	MINIMA CUANTIA	INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S
ICBF-MC-007-2022-BOG	ICBF REGIONAL BOGOTA	Brindar servicios funerarios, arriendo de nichos, adquisición de bóvedas, osarios, cenizarios y/o unidades familiares, exhumaciones y manejo de restos mortales, de los niños, niñas adolescentes y jóvenes, que al momento de su fallecimiento se encuentren bajo medida de restablecimiento de derechos con ubicación en Hogares Sustitutos e Instituciones de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - Regional Bogotá, y casos especiales de niños, niñas,	$ 70.000.000	MINIMA CUANTIA	INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
		adolescentes y jóvenes de otr			

Fuente: SECOP

5.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

Se evidencia que, de acuerdo a los procesos analizados, la modalidad de selección empleada por otras entidades públicas es MINIMA Y MENOR CUANTIA según lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, que reza: Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto

b) Plazo del contrato

Los plazos de ejecución de los procesos analizados oscilan entre 3 y 12 meses, plazos que dependen fundamentalmente de las actividades a desarrollar establecidas en los documentos del proceso como domicilios en otros municipios o cronogramas pactados.

c) Experiencia exigida al proveedor

La experiencia exigida en los procesos de la muestra seleccionada, indican que el 70% de estos solicitaron acreditarla mediante la presentación de más de 2 contratos debidamente ejecutados.

d) Garantías exigidas

Ya que el propósito de la exigencia de garantías en los procesos de contratación es poner a disposición de la entidad las herramientas necesarias para mitigar riesgos que eventualmente se materialicen, es por ello que se identificaron las siguientes:

Garantías exigidas en procesos de contratación.

Garantía	Monto asegurado	Vigencia	Participación
Cumplimiento	Entre el 10 y el 20%	Por el término del contrato y de entre 2 a 12 meses más.	100%
Pago de salarios	5%	Por el término del contrato y de 3 años más.	28%
Calidad del servicio	Entre el 10 y el 30%	Por el término del contrato y de entre 4 meses y un año más.	100%

e) Criterios de evaluación

Se identifica dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En su mayoría de los procesos de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ECONOMICA	Habilitado/No habilitado

b. **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**

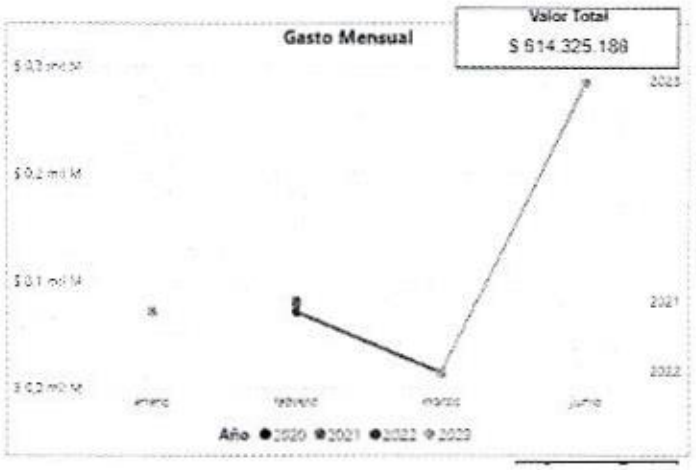
- Fecha: Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2022
- Selección de categoría: Servicios funerarios y asociados (85171500)
- Nombre de la entidad: Gobernación del Valle del Cauca.
- Plataforma: SECOP I y SECOP II
-

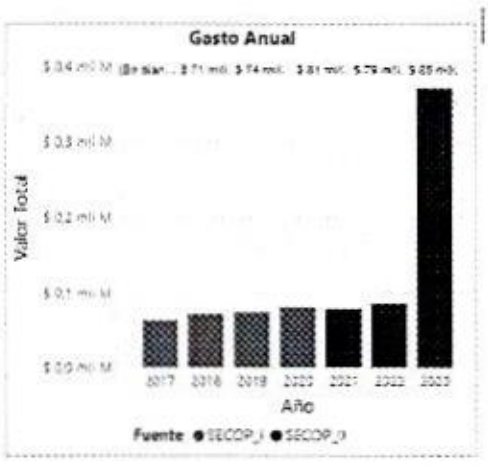
Tomando como base la herramienta BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis de la demanda para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 que tienen que ver con la Gobernación del Valle del Cauca. Vale la pena destacar que la mayoría de la contratación de los últimos 4 años se ha realizado a través del SECOP I con un valor de contratación de $614.325.188 millones pesos para los últimos 4 años. Podemos observar también que, en los años 2021 y 2022, se comenzaron a realizar procesos por SECOP II.

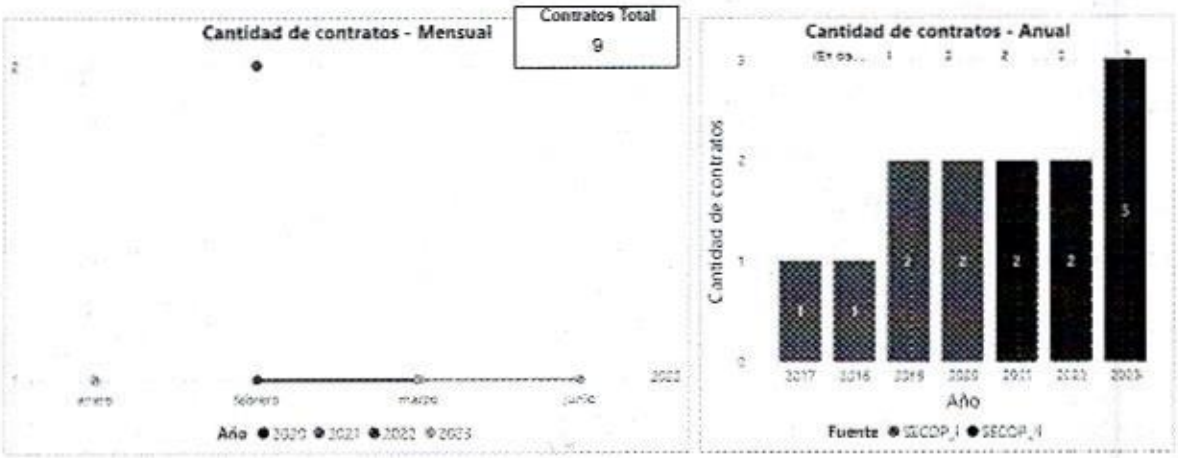
Desde el año 2020 hasta el año 2023, se estima que se han realizado 9 contratos con una participación de 9 proveedores.

La modalidad de contratación que más se han realizado son: Mínima Cuantía y Selección abreviada.

Ver gráficas:






Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
9
enero
febrero
marzo
junio
2022
Año
2020
2021
2022
2023
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente
SECOP_I
SECOP_II


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 614 mill.
Número de Contratos del Proveedor
9
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
$628 mill M
Proveedores
Valor Total Estimado
Numero de Contratos por Proveedores
Proveedores
Número de Contratos


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Seleccion

Valor Estimado del Contrato y la Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial asignado, estableciéndose en TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($378.884.000) M/CTE. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto, así como el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Según la siguiente estimación de costos.

6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO

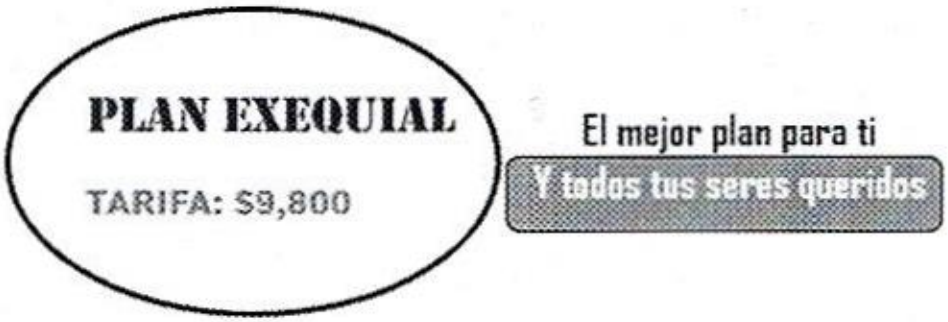
Para estimar el valor de lo que se pretende contratar, el valor estimado del contrato se establece a partir de la valoración de las actividades a realizar y los productos a entregar, La Secretaría de Educación tomo como referencia el valor obtenido en el proceso realizado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en el mes de enero del presente año en donde aplicando las mismas condiciones técnicas se obtuvo las siguientes ofertas:

OFERTA 1

Propuesta Económica - Valor Mensual

PLAN	INTEGRAL
Extendido	$ 12.000

OFERTA 2



PRECIO PROMEDIO

DESCRIPCION	OFERTA 1	OFERTA 2	PROMEDIO
	VR.TOTAL	VR.TOTAL	
PLAN DE PREVISION EXEQUIAL	$12.000	$9.800	$10.900

Teniendo en cuenta las dos cotizaciones solicitadas por la entidad, se realiza el valor promedio de los dos valores cotizados, por lo que la entidad fija un valor unitario por cada beneficiario por un valor de $10.900

Considerando la necesidad de la Secretaría de Educación tenemos:

VALOR MENSUAL OFERTADO	NUMERO DE MESES A CUBRIR	TOTAL, FUNCIONARIOS	VALOR TOTAL
$10.900	5	6.952	$378.884.000

El valor del presupuesto oficial es de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($378.884.000) M/CTE

En la siguiente tabla se informan los descuentos que se le realizaran al contratista en el momento de causar las facturas por concepto de estampilla y tasas departamentales.

Sistematización	1,00%
Estampilla de adulto mayor	2,00%
Estampillla procultura	1,00%
Estamilla prohospitales	1,00%
Estampilla prodesarrollo	2,00%
Estampilla Prouceva	0,50%
Estampilla prounivalle	2,00%
Estampilla Prounipacifico	0,50%
Estampilla Proelectrificación Rural	0,20%
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	2,50%
TOTAL DESCUENTOS	**12,70%**

6.2 FORMA DE PAGO

El Departamento cancelará el valor del contrato así: en un solo pago, con base en el informe presentado por el supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva ejecución del objeto contractual. Dicho trámite deberá adelantarse ante el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La Entidad deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

La Secretaría de Educación Departamental no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales a que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El valor de los cobros no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, por tanto, se llevará el control por medio de mecanismo asignado por el proveedor.
El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC.

Los pagos procederán previa verificación y aprobación por parte de la supervisión contractual del cumplimiento de los términos y/o aspectos específicos que determinen la viabilidad de los mismos; en consecuencia, para cada uno de los operadores deberá presentar la documentación correspondiente que evidencie dichos cumplimientos como: los informes detallados de la ejecución, las facturas o cuentas de cobro, la documentación que evidencie el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, y la demás documentación que evidencie el cumplimiento de los requerimientos de índole técnica de la ejecución y legal para la pertinencia de los correspondientes desembolsos.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.
La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.

iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales

7 LIMITACIÓN A MIPYMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece que:

(...) Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO . Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)

Conforme con La información contenida en el documento elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el Umbral de Mipyme para la vigencia 2024 es la siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000

Considerando que el presupuesto del proceso se encuentra contenido en el umbral la presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipymes siempre y cuando se acrediten los requisitos establecidos en el decreto 1860 de 2021 y dentro del término que la entidad establezca para ello. Los cuales se encuentran regulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

8. SEGMENTACION A MIPYME

Posterior a la justificación de la modalidad de selección se analizará lo establecido en el Decreto 142 de 2023 por medio del cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones

La segmentación en el contexto de las MIPYMES (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) se refiere a la práctica de dividir este grupo en subcategorías más pequeñas o específicas con el objetivo de ofrecer servicios financieros, de apoyo o políticas gubernamentales adaptadas a las necesidades particulares de cada subgrupo. Aunque la segmentación puede tener ventajas en ciertos contextos, como una mejor adaptación de los servicios, también puede generar algunos problemas o desafíos si se aplica de manera indiscriminada o excesiva. Aquí hay algunas razones por las que no se debe segmentar en exceso al tratar de garantizar el acceso a las MIPYMES:

- Exclusión involuntaria: La segmentación excesiva podría llevar a que algunas MIPYMES queden excluidas de los programas de apoyo o servicios financieros porque no encajan en ninguna de las categorías específicas. Esto podría dejar fuera a negocios que podrían beneficiarse de los recursos disponibles.
- Complejidad administrativa: Cuantas más categorías y subcategorías se creen, mayor será la complejidad administrativa para implementar programas y políticas que atiendan a cada grupo. Esto podría hacer que los recursos se desperdicien en la gestión burocrática en lugar de llegar a las MIPYMES.
- Gestión y Coordinación: Manejar varios contratos simultáneamente puede incrementar la carga administrativa y complicar la coordinación del proceso. Un solo contrato puede facilitar la supervisión y el control del proyecto.
- Desigualdad en la Calidad del Servicio: Diferentes proveedores pueden tener distintos niveles de calidad y eficiencia, lo que puede resultar en un servicio inconsistente en diferentes áreas geográficas.
- Riesgo de Cumplimiento: La gestión de múltiples contratos puede complicar el monitoreo del cumplimiento de los términos y condiciones, aumentando el riesgo de incumplimientos y la dificultad de aplicar sanciones o gestionar reclamaciones.

Por tal motivo la entidad realizara el proceso y adjudicara a empresas que cumplan con todos los requerimientos mínimos exigidos, es indispensable pensar que el servicio que se prestara deberá ser otorgada a los beneficiados por una sola empresa, ya que segmentar requiere de aumentar los gastos adicionales. Esta empresa debe cumplir con calidad, precio y tiempo de entrega. De conformidad segmentar el mercado cuando no se puede determinar de forma precisa cual será los servicios a atener generaría situaciones de orden presupuestal que podrían afectar la prestación del servicio.

9. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

De acuerdo a la revisión realizada en la página de Colombia compra eficiente no se encuentra registrado en ningún acuerdo marco de precios y/o instrumentos de agregación de demanda servicio funerario, se anexa evidencia de consulta realizada.



Tienda Virtual del Estado Colombiano / ¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para empezar a comprar y aprovechar las ventajas que ofrecen los Acuerdos Marco siga los siguientes pasos:

Conozca:

- Los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. (Ver más)
- El manual de Acuerdos Marco (Ver más)
- Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda (Ver más)

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de Imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II

10. Análisis De Riesgo

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en el anexo denominado "matriz de Riesgo" se realiza la evaluación del riesgo del proceso de este convenio, conforme al "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Comité Estructurador del Proceso.

Rol Jurídico
KEVIN STEBAN ACEVEDO COLINA

Rol Técnico
CARLOS FELIPE PERDOMO RUEDA

Rol Financiero
DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ PINO

Aprobó: Ofelia Cecilia Dorado Zuñiga. Secretaria de Educación Departamental.
Reviso: Álvaro José Zuluaga Cardona, Líder de Programa